



C I R C U L A R CSJCUC23-293

Fecha: 31 de agosto de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: “*Se divulga la circular* DEAJC23-38, que establece los depósitos judiciales no prescritos con antigüedad superior a 10 años”

Apreciados Servidores Judiciales:

Con toda atención, para su estudio detenido, análisis y para los demás fines pertinente se divulga la Circular DEAJC23-38 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC23-38, estableció los depósitos judiciales no prescritos con antigüedad superior a 10 años y en cumplimiento de lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 55 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, en el cual se dispuso que le corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por el cumplimiento de la reglamentación de la administración de los depósitos judiciales, y con el fin de sanear los recursos que deben pasar al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Con toda atención se le comunica la Circular de la referencia, con los anexos que allí se relaciona, con el fin de que allegue **OPORTUNA RESPUESTA** en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/FCzBnvMutb>

Se anexa la Circular DEAJC23-38 y la Circular CSJCUC23-33.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/lcac

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

